

1836

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



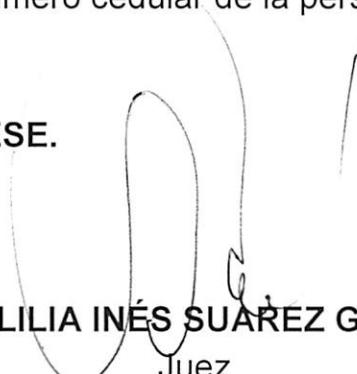
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2018-00226
CAUSANTES: MANUEL OJEDA SUAN y ANA ISABEL ESPITIA DE OJEDA

Teniendo en cuenta lo peticionado por el partidador designado, se requiere a los interesados en ésta causa mortuoria, para que en el término máximo de diez (10) días alleguen el acta civil de matrimonio de los señores MANUEL OJEDA SUAN y ANA ISABEL ESPITIA DE OJEDA y copia del documento de identificación de la señora ANA ISABEL ESPITIA DE OJEDA (q.e.p.d.). o en su defecto certificación expedida por la Registraduría del Estado Civil, donde conste el número cédular de la persona antes referida.

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez